

Módulo

Contextos vulnerables y vulnerados

“Talleres en contextos de privación de la libertad ambulatoria”

Las personas que se encuentran en Contextos de Privación de la Libertad Ambulatoria configuran un grupo social muy vulnerable y vulnerado de la sociedad. El encierro en una persona genera múltiples situaciones que repercuten y se pueden traducir en problemas tanto físicos, como psicológicos y sociales.

Creemos que es posible la integración social de las personas encarceladas a través de políticas activas que minimicen los problemas que atañen a la restricción de la libertad, y que maximicen los beneficios que puede tener el fortalecimiento de la ciudadanía y del vínculo con el medio libre.

Entendiendo a la educación como herramienta de transformación capaz de contribuir integralmente al desarrollo personal y la vinculación con la sociedad, consideramos que la Universidad, desde sus funciones sustanciales, tiene la responsabilidad y la posibilidad de contribuir, desde distintas acciones, a la formación de las personas procesadas o condenadas en su más amplio sentido.

Por esto mismo, desde el área de Compromiso Social Universitario creemos que la intervención en estos contextos posibilitará el afianzamiento de espacios de integración social, educativa, cultural y económica de las personas.

Antecedentes normativos del abordaje

- La Ley Nacional de Educación N° 26.206 crea la Modalidad de Educación en Contextos de Encierro y expone sus objetivos en el Título II - Capítulo XII - Artículo 56, entre los que se encuentra: “c) Favorecer el acceso y permanencia en la Educación Superior y un sistema gratuito de educación a distancia” y “f) Brindar información permanente sobre las ofertas educativas y culturales existentes”, entre otros.
- La Ley Nacional N° 24.660 de EJECUCIÓN PENAL PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, en su artículo 133, bajo el título Derecho a la educación, sostiene: “Los internos deberán tener acceso pleno a la educación en todos sus niveles y modalidades de conformidad con las leyes 26.206 de Educación Nacional, 26.058 de Educación Técnico-Profesional, 26.150 de Educación Sexual Integral, 24.521 de Educación Superior y toda otra norma aplicable”.

- La resolución del Consejo Federal de Educación N° 127, en su punto 5.1., titulado *“En las unidades de detención para jóvenes y adultos”*, el artículo 44 dispone: *“Para propiciar el incremento de las ofertas educativas de nivel superior y/o universitario, la modalidad en el ámbito provincial articulará con las universidades y/o los institutos superiores, con su par nacional y con el área responsable de la seguridad. Para la selección de las carreras se tendrán en cuenta las demandas y preferencias de los estudiantes destinatarios”*.

Por su parte, en la resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 991 del año 2009, en torno a la NORMATIVA GENERAL PARA CENTROS DE REGIMEN CERRADO, se enumeran los derechos que se reconocen: Derecho a la Salud, a la Educación, a la Libertad de Conciencia, a la Vinculación Familiar, a Peticionar y a recibir Trato Digno, por lo que creemos que la accesibilidad a derechos debe ser una tarea prioritaria en el manejo de dichos centros.

En este sentido, sostenemos que se deben implementar acciones que permitan disminuir los efectos desocializadores del encierro. Como sostiene la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 3892/2011: *“... las políticas públicas dirigidas a los adolescentes infractores y presuntos infractores de la ley penal, deben tener como horizonte hacia el cual avanzar, la finalidad socioeducativa de la intervención. Esta debe tender a construir, junto con el adolescente, un escenario que lo aleje de la transgresión de la norma penal; es decir, que estimule su capacidad de ejercer derechos, de respetar los derechos de los otros y de asumir obligaciones que le permitan llevar adelante un proyecto de vida ciudadano, esto es socialmente constructivo, en los términos de la Convención sobre los Derechos del Niño.”*

1 | PROYECTOS

Enlace para la carga de proyectos: <http://csuencarceles.siu.edu.ar/2017>

Los proyectos a presentar deberán consistir en iniciativas que favorezcan la participación de las instituciones educativas del nivel superior universitario, en contextos de privación de la libertad ambulatoria, recomendando la colaboración de las mismas en su diseño e implementación y facilitando desde las comunidades universitarias profesionales calificados para actuar sobre las diferentes problemáticas existentes.

Objetivos del módulo

- Promover la función social de la Universidad en los contextos de personas privadas de su libertad ambulatoria para la promoción de herramientas que recuperen o profundicen las capacidades personales de este grupo social para su integración en el medio libre.
- Promover la universalización del derecho humano a la educación.
- Implementar estrategias que posibiliten la integración de las personas en el sistema educativo.
- Propiciar instancias de acompañamiento institucional, académico, profesional y técnico a las personas privadas de su libertad ambulatoria, a través de acciones que promuevan trayectorias educativas más satisfactorias.
- Promover en los estudiantes privados de su libertad ambulatoria de los últimos años de la escuela secundaria el acceso al nivel educativo superior.

Proceso Previo

Función Social de la Extensión Universitaria e Investigación/Acción Participativa:

Pensamos la relación investigación/extensión como dos caras de una misma moneda, en una relación dialéctica entre ambas. Tal es así, que concebimos a la investigación como un insumo de la extensión, a la vez que a la extensión como un insumo de la investigación. Es en esa relación que ambas pueden potenciarse y desarrollarse.

Creemos fuertemente en que vincular los espacios académicos con la comunidad, redundará en una mayor y mejor producción de conocimientos, incentivando la investigación científica y orientándola hacia la sociedad. Buscamos, de esta forma dialógica, generar conocimiento no sólo en la Universidad, sino también en su espacio de interacción con la comunidad, en donde, en definitiva, se aplicarán.

En esta oportunidad, los proyectos de Compromiso Social Universitario deberán tender a desarrollar actividades tanto de la función social de la extensión en la comunidad (las cuales han fortalecido, y fortalecen, los lazos entre Universidad y Sociedad) como de investigación/acción participativa (que posibiliten la construcción del diagnóstico participativo de la problemática, y que también constituyan una materia prima para el futuro proyecto).

Tipos de proyectos

El nivel de ejecución de los proyectos a presentarse, puede ser:

- Proyectos actualmente en curso.

- Proyectos desarrollados o que han sido desarrollados originariamente desde la Universidad o sus dependencias.
- Proyectos nuevos.

Ejes temáticos y sus componentes

1) Educación

- Inclusión educativa
- Terminalidad educativa
- Acceso, progreso y egreso del nivel universitario
- Tutorías y técnicas de estudio

2) Cultura y Comunicación

- Talleres de promoción artística
- Producción de contenidos literarios
- Radiodifusión comunitaria
- Producción de contenidos periodísticos escritos

3) Promoción de Derechos

- Ciudadanía y empoderamiento
- Acceso a derechos básicos: salud, hábitat, etc.
- Defensa de derechos y garantías constitucionales

4) Trabajo

- Formación en cooperativismo
- Promoción de capacidades emprendedoras
- Desarrollo agroecológico
- Capacitación en oficios

5) Desarrollo Humano

- Entramados familiares y entorno social
- Salud mental y Resiliencia
- Cuestiones de Género
- Actividades y promoción del deporte

Destinatarios

Los proyectos presentados deben abordar a la población privada de su libertad ambulatoria, entendiendo a la misma como aquellas personas alojadas en unidades o complejos penitenciarios de jurisdicción provincial o federal, cuya situación legal sea cumpliendo condena o transitando un proceso penal (prisión preventiva). Existe la posibilidad que los proyectos trabajen con personas cumpliendo penas de diferentes

modalidades (nombradas en el Capítulo II de la Ley N° 24.660). Asimismo, los proyectos podrán realizar sus actividades teniendo por destinatarios tanto varones como mujeres, indistintamente. Los destinatarios de los proyectos de este módulo también podrán ser los familiares directos, especialmente los hijos menores que acompañan a sus madres en la ejecución de la pena.

Las acciones propuestas por las Universidades para desarrollar en contextos de privación de la libertad ambulatoria deberán darse en el marco de un convenio (o cualquier otro instrumento legal) vigente entre ambas instituciones mediante el cual se garantice el ingreso del equipo universitario y el desarrollo de las actividades propuestas con las personas alojadas en el mismo.

Para aquellos proyectos que se propongan realizar en instituciones dependientes del Servicio Penitenciario Federal, los mismos se encontrarán contemplados en el acta complementaria al convenio marco CONVE-2016-030927462-APN-ME, que se celebrará entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios.

Duración

Los proyectos pueden contemplar un plazo de ejecución de 6 (seis) a 12 (doce) meses.

2 | EQUIPOS

Los equipos deben estar conformados por:

- **Estudiantes** regulares de Universidades Nacionales, Provinciales e Institutos Universitarios Nacionales. Cada proyecto debe contar con un mínimo de 5 (cinco) estudiantes de carreras afines a la temática abordada y de por lo menos dos carreras diferentes.
- **Docentes e investigadores** de Universidades Nacionales, Provinciales e Institutos Universitarios Nacionales de carreras afines a la temática tratada. Entre los docentes o investigadores que participen deberá designarse un Responsable de Proyecto. El mismo deberá ser docente titular, adjunto, asociado, o jefe de trabajos prácticos.

Cada docente podrá ser Responsable de Proyecto hasta en 2 (dos) proyectos aprobados de entre los cuatro módulos de la convocatoria.

- **Un Graduado** universitario de carrera afín a la temática elegida.

Se espera que tanto estudiantes como docentes participen en todas y cada una de las etapas del Proyecto: diseño, ejecución, evaluación, etc.

Entre los docentes o investigadores que participan deberá designarse un responsable del proyecto. El mismo debe ser docente titular, adjunto, asociado o jefe de trabajos prácticos.

También podrán participar de los proyectos tanto el personal no docente de Universidades Nacionales, Provinciales e Institutos Universitarios Nacionales como graduados de distintas casas de estudio.

La Universidad deberá controlar la condición de regularidad de los estudiantes.

Aval Institucional

El Rector/a deberá avalar el proyecto de Talleres en contextos de privación de la libertad ambulatoria, mediante la firma del formulario de inscripción.

3 | EVALUACIÓN

Los Proyectos serán evaluados por un Comité Evaluador, integrado por especialistas con antecedentes académicos y profesionales de relevancia para la evaluación de proyectos de voluntariado universitario. Dicho Comité es conformado ad hoc para cada convocatoria a fin de generar una de evaluación plural, diversa y multidisciplinaria.

Los proyectos serán calificados y ordenados por dicho Comité, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1.- Aportes a la formación

1.1.- Relación del proyecto con la formación de los estudiantes

1.2.- Relación con la currícula académica

1.3.- Relación del proyecto con el compromiso social universitario.

2.- Características del Proyecto

2.1.- Relevancia de la problemática para el desarrollo comunitario

2.2.- Localización

2.3.- Coherencia en la formulación del proyecto

2.4.- Interdisciplinariedad

2.5.- Presupuesto

2.6.- Antecedentes del proyecto

2.7.- Aportes propios

2.8.- Participantes

2.9.- Sustentabilidad

2.10.- Relación con áreas/programas institucionales de prácticas socio-comunitarias

3.- Relación con la comunidad

- 3.1.- Participación de otras instituciones
- 3.2.- Grado de involucramiento de las instituciones y organizaciones
- 4.- Eje temático utilizado
- 5.- Evaluación de aspectos cualitativos

Una vez evaluados, los proyectos son aprobados mediante Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias y son publicados en la web oficial - educacion.gob.ar/secretaria-de-politicas-universitarias - y en las redes sociales de la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado.

El Programa brindará a los participantes orientación permanente para la implementación de los proyectos que resultaran aprobados.

Componentes específicos para la evaluación del presente módulo

Se ponderará positivamente a aquellos proyectos que acrediten un trayecto/antecedente previo en establecimientos de ejecución de la pena de privación de la libertad.

4 | FINANCIAMIENTO

El programa financiará hasta **\$45.000 (cuarenta y cinco mil)** por proyecto. Los fondos son girados a las respectivas Instituciones, en la cuenta que la Secretaría de Políticas Universitarias tiene establecida para transferencias, y serán rendidos conforme las pautas de rendición de la Resolución Ministerial N° 2017/08 y de la Resolución SPU N° 2260/10. Los equipos deben tener en cuenta esta normativa al momento de confeccionar el presupuesto del Proyecto.

El giro se realiza cuando se aprueban los proyectos a través de una Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias, transfiriendo a las Universidades la totalidad del presupuesto otorgado.

Rendición

Para la **rendición de gasto** se debe tener en cuenta lo estipulado en la Resolución SPU N° 2260/10 mencionada. Se puede consultar en <https://goo.gl/MDMNWE>

Informes

Los directores de los proyectos deberán presentar rendiciones de cuentas e **informe de avance** cumplida la mitad del plazo de la ejecución de los proyectos, detallando las actividades realizadas, objetivos y metas alcanzados.

Al mismo tiempo que se presenta la rendición de gastos final los equipos deben cargar un **informe final**, dejando constancia de los objetivos cumplidos y una evaluación de las metas alcanzadas. A su vez, los equipos deberán incorporar a dicho informe la opinión sobre la ejecución del proyecto al área correspondiente de la Universidad y al/los Tercero/s Asociado/s al proyecto.

Tanto el informe de avance como el informe final de actividades se deberán cargar por medio del gestor de informes que se habilitará en las fechas correspondientes. Deberán también realizar una presentación de indicadores de impacto en relación a las siguientes categorías: relación con la comunidad; articulación con las instituciones académicas; cumplimiento de las metas propuestas; pertinencia de currícula académica y el Compromiso Social Universitario.

Utilización del subsidio

El subsidio podrá utilizarse para financiar los siguientes gastos:

- **Bienes de consumo** (productos alimenticios, productos de papel, cartón e impresos y otros -elementos de limpieza, útiles de escritorio, útiles de medicina y laboratorio-).
- **Pasajes y viáticos** (reintegro de gastos de alojamiento, comidas, movilidad, otros).
- **Publicidad y propaganda** (material de difusión Imprenta, publicaciones, etc.).
- **Servicios comerciales y financieros** (transporte, imprenta, publicaciones, internet, etc.).
- **Bienes de uso*** (maquinaria y equipo).

**En este concepto no podrá gastarse más del 50% de los recursos asignados.*

La inclusión en el presupuesto de cualquier bien superior a los \$ 5.000 deberá estar justificada en función del tipo de acciones a realizar por el proyecto.

Los bienes de uso adquiridos con el subsidio del programa, para la realización del proyecto pasan a ser parte del patrimonio de la Universidad que lo haya presentado, una vez finalizado el tiempo de ejecución, según la Ley de Educación Superior y sus respectivas normas reglamentarias.

En caso que el proyecto involucre la participación de dos o más Universidades, la propiedad de los bienes de uso se deberá patrimonializar por la institución por la cual se presenta dicho proyecto y podrán generar un acuerdo para el destino final de los mismos.

No se financiarán gastos vinculados a viajes a Congresos, Jornadas o similares; pasajes aéreos; honorarios para estudiantes, docentes y/o profesionales; becas; donaciones o retribuciones; gastos en el exterior y alquiler de inmuebles.

Seguros

Los seguros de vida y/o accidente correspondientes a los miembros de los equipos que participen del Proyecto respecto a las actividades que figuren en el proyecto aprobado, deberán ser financiados por las Universidades, teniendo en cuenta que dicha obligación no está comprendida dentro de los rubros del subsidio mencionados anteriormente.

5 | OTRAS CUESTIONES

Monitoreo

El equipo técnico de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO será responsable de realizar el seguimiento y control de los proyectos financiados. Para realizar esta tarea, la DNDUyV tendrá en cuenta los informes de avance y final presentados por los equipos de los proyectos, realizará visitas a las distintas comunidades involucradas y/o solicitará informes a personas, instituciones u organizaciones públicas y privadas. En caso de solicitarse, los proyectos deberán responder a solicitudes extra a los informes ya mencionados en distintos formatos (fotográfico, audiovisual, documental, textos, etc.). Estas solicitudes de datos e indicadores obedecen a la necesidad de contribuir al mejor desarrollo de los proyectos. Por esto mismo, se solicitarán tanto en la presentación de los proyectos como, en caso de ser seleccionados, en los informes de avance y final, una serie de indicadores que nos permitirán realizar un monitoreo del impacto de los proyectos. Este insumo nos brindará información para el mejoramiento del Programa.

Difusión

La Dirección podrá dar difusión de los resultados de las Convocatorias y de la ejecución de los proyectos mediante herramientas tales como:

1. Catálogo web de proyectos presentados y/o aprobados.
2. Catálogo gráfico de proyectos presentados y/o seleccionados.
3. Exhibición en distintos espacios de materiales realizados en los proyectos.

Una vez los proyectos hayan entregado las rendiciones y los informes finales, se les solicitará participar en una encuesta con el fin de ayudar a fortalecer y potenciar el Compromiso Social Universitario.

Mapa de proyectos | mapadeproyectoscsu.siu.edu.ar

A partir de la detección de la necesidad de información sobre las acciones en ejecución, el Programa desarrolló una web de localización territorial de los proyectos aprobados desde la convocatoria 2011 hasta la actualidad. Esta herramienta de geolocalización permite acceder a la información en forma sencilla mediante filtros de búsqueda (convocatoria, eje, universidad, provincia, organizaciones y proyecto).

Todos los proyectos registrados en la web cuentan con un perfil propio donde se describe, entre otras cosas, sus objetivos, características, localización de las organizaciones con las que se vincula, etc.

Con esta iniciativa tenemos como objetivo facilitar el acceso a la información de los proyectos de Compromiso Social Universitario, fomentar la participación ciudadana mediante la difusión de los proyectos, potenciar el trabajo en red y generar un espacio institucional para los proyectos de Compromiso Social Universitario.

Infografía de Proyecto

Para la presentación del proyecto, se solicita el armado de una infografía en formato A4 vertical -21x29.7cm- la cual se deberá explicar en forma gráfica (esquema) la planificación general de la ejecución del proyecto. Debe tener carácter esquemático, y la información debe ser clara y concreta.

En la carpeta de Bases y Condiciones (<https://goo.gl/We3YXw>) se encuentran la plantilla para el armado de la presentación en formato PDF. La misma también puede ser abierta en Adobe Illustrator. Para guiar la realización, colocamos cuatro ejemplos de presentaciones infográficas correctas.

La presentación debe ser guardada como PDF y cargada en el sistema de carga de proyectos, en la solapa Adjuntos/Imágenes.

Si el archivo generado es muy pesado para su carga, sugerimos que ingresen a http://www.ilovepdf.com/es/comprimir_pdf (o similar) para reducir su peso.

Las consultas que surjan en relación al armado, pueden escribir a los mails institucionales: soportevoluntariado@me.gov.ar - voluntariado@me.gov.ar

Presentación

Los proyectos deberán ajustarse a los criterios específicos establecidos en esta convocatoria. Una vez finalizada la carga online, el proyecto (PDF resumen) y la/s acta/s firmada/s por los docentes y miembros de las organizaciones, deben ser presentadas en la Secretaría de Extensión/Bienestar de su Universidad, para luego, en el plazo convenido, ser remitidas a:

Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado,
Secretaría de Políticas Universitarias
Ministerio de Educación y Deportes de la Nación:
Santa Fé 1548, 11° Piso Frente - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Certificaciones

Cada universidad deberá extender constancia escrita de la participación realizada, a cada uno de los estudiantes que hayan formado parte del equipo del proyecto.

Publicidad de los proyectos

En todas las publicaciones y en los materiales de difusión o promoción a que den lugar los resultados totales o parciales logrados con apoyo del subsidio deberá citarse explícitamente dicho aporte, mencionando que el proyecto en cuestión es financiado por la Convocatoria Compromiso Social Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Para la realización de piezas gráficas, se deben descargar los logos oficiales:
<https://goo.gl/KNVBVZ> o solicitarlos voluntariado@me.gov.ar